MEMORANDUM C.E.Nº 005/13

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: SERVICIO GASTRONOMICO – PAC Nº 253.581

FECHA: 04 de abril de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
- 4 ABR 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 *y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de* Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) *N° de PAC:* ***253.581***
b) Nombre del Llamado: **SERVICIO GASTRONOMICO**
e) Modalidad: Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 010/2013 de fecha 25 de marzo de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
HUMBERTO FATECHA BRITOS	1980701-5	394.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
	HUMBERTO FATECHA BRITOS
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o su representante	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, Humberto Fatecha Britos, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 010 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de *Contratación Directa para* **SERVICIOS GASTRONOMICOS** ", *el cual, según Acta Nº 005/2013 de fecha 15 de marzo del* año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **María Elizabeth Bolchan Villagra, María Mercedes Pintos Casamayouret, Humberto Fatecha Britos, Gustavo Enrrique Fatecha Ortiz y Kennedy & Compañia,** de las cuales solo una ha presentado su oferta **Humberto Fatecha Britos.**----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº01 de fecha 15/03/2013, a fin de cursar nuevas invitaciones para *reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de* mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las *gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la* Provisión de Servicios Gastronómicos, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 25 de abril de 2012, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la única oferta presentada por el **Humberto Fatecha Britos**, remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de *acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por* ***Humberto*** **Fatecha Britos**, cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las PBC de la Carta de la invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **Humberto Fatecha Britos**, se hallan acordes *y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.*----------

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 487/2013 de fecha 19/02/2013, por un monto de Gs. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO GASTRONOMICO", PAC N° 253.581** a la Empresa **HUMBERTO FATECHA BRITOS**, en la Modalidad de Contrato Abierto, por un **monto mínimo de Gs. 6.600.000**(guaraníes seis millones seiscientos mil) y un **monto máximo de Gs. 13.200.000**(guaraníes trece millones doscientos mil), de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

HUMBERTO FATECHA BRITOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Provisión de almuerzo	Unidad	Prod.Propia	Pya	Unidad	20.000	1	20.000
2	Provisión de bocaditos salados (por 100 un.)	Por 100 un.	Prod.Propia	Pya	Unidad	130.000	1	130.000
3	Provisión de bocaditos dulces (por 100 un.)	Por 100 un.	Prod.Propia	Pya	Unidad	150.000	1	150.000
4	Provisión de chipitas	por 1 kilo	Prod.Propia	Pya	Unidad	20.000	1	20.000
5	Provisión de leche	por 1 litro	Trebol	Pya	Unidad	6.000	1	6.000
6	Provisión de jugo natural de frutas	por litro	Prod.Propia	Pya	Unidad	12.000	1	12.000
7	Provisión de agua mineral sin gas de 500ml.	por pack de 12un.	Dasani	Pya	Unidad	36.000	1	36.000
8	Provisión de gaseosa de 500ml	por unidad	Coca Cola	Pya	Unidad	5.000	1	5.000
9	Provisión de café	por 1 litro	Prod.Propia	Pya	Unidad	15.000	1	15.000
TOTAL								394.000

a) **ELEVAR,** a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación